

Los detalles de la Ley Jacinta que endurece los requisitos para obtener la licencia de conducir

NORMATIVA. Además incrementó las coberturas del Seguro Obligatorio (SOAP) y también fijó nuevas reglas para el traslado de menores en motocicletas, además de incorporar cambios laborales y tecnológicos.

Karen Elena Cereceda Ramos
karen.cereceda@mercuriocalama.cl

12 meses

tiene el Ministerio de Transportes y el de Salud para elaborar el reglamento para certificados médicos.

La Ley Jacinta (N° 21.797) comenzó a regir en Chile con modificaciones en seguridad vial, seguros, licencias de conducir y materias laborales. La normativa lleva su nombre en honor a Jacinta González Schnitzer, una bebé de cinco meses que murió atropellada en 2022. El accidente ocurrió mientras era paseada en coche por sus padres, cuando un conductor de 80 años perdió el control del vehículo debido a un cáncer en etapa IV.

Uno de los cambios que ya entró en vigencia es el aumento inmediato en las coberturas del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP). La ley estableció que los montos de indemnización se duplican respecto a los valores antiguos y ya se aplican al actual proceso de renovación de permisos de circulación.

En paralelo, la Ley Jacinta incorporará mayores exigencias para obtener o renovar la licencia de conducir, con el objetivo de reforzar el control

preventivo de la salud de los conductores.

Para ello, se sumará la obligación de suscribir una declaración jurada donde el postulante deberá informar que no padece enfermedades inhabilitantes o restrictivas para la conducción. La normativa también establece sanciones si un conductor declara falsamente.

En ese caso, se configurará una infracción grave y se aplicará, además, la cancelación de la licencia de conducir. La implementación de esta medida quedará sujeta a un reglamento que deberá ser elaborado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones junto al Ministerio de Salud, en un plazo de 12 meses. Una vez publicado ese reglamento, las nuevas normas regirán 90 días después.

Entre otros cambios, la ley fijó una edad mínima de 12



LA LEY JACINTA INCORPORARÁ MAYORES EXIGENCIAS PARA OBTENER O RENOVAR LA LICENCIA DE CONDUCIR.

años para que niños y niñas puedan ser transportados en motocicletas y prohibió que el menor viaje entre el conductor

y el manubrio.

Además, incorporó modificaciones en el Código del Trabajo, creando un fuero laboral

de un mes para trabajadores que sufran la pérdida de un hijo, cónyuge o conviviente civil, y habilitó el uso de cámaras y

monitores en reemplazo de espejos laterales tradicionales en vehículos de transporte de personas o carga.

Plazos

- A diferencia del aumento del SOAP, la exigencia vinculada a la declaración jurada de salud no comenzará a aplicarse de inmediato. La ley establece que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones tendrá un plazo de 12 meses para elaborar un reglamento que estandarice los exámenes médicos en las direcciones de tránsito.

- Una vez publicado este reglamento, las nuevas normas comenzarán a regir 90 días después, plazo que será clave para que los municipios adecuen sus procesos de control de tránsito a las nuevas exigencias.

Cambios laborales y tecnología

- La Ley Jacinta también incorporó modificaciones en el Código del Trabajo. En específico, se crea un fuero laboral de un mes para trabajadores que sufran la pérdida de un hijo, cónyuge o conviviente civil.

- En paralelo, se introducen cambios en normas técnicas para permitir que vehículos de transporte de personas o carga puedan utilizar cámaras y monitores en reemplazo de los espejos laterales tradicionales, lo que la ley define como espejos tecnológicos.

Menores en motocicletas

- La Ley Jacinta fijó nuevas reglas para el traslado de niños y niñas en motocicletas, estableciendo una edad mínima de 12 años para que puedan ser transportados como acompañantes.

- Además, la normativa prohíbe expresamente que el menor viaje entre el conductor y el manubrio. En su lugar, exige que vaya sentado correctamente y que pueda apoyar los pies en los estribos, eliminando prácticas de alto riesgo.

Licencias y declaración jurada

- La Ley Jacinta incorporará mayores exigencias para obtener o renovar licencia de conducir, estableciendo la obligación de suscribir una declaración jurada. En ese documento, el postulante deberá informar que no padece enfermedades inhabilitantes o restrictivas para la conducción.

- La normativa también señala que declarar falsamente no padecer una condición inhabilitante será considerado una infracción grave. En ese caso, además de las sanciones correspondientes, se aplicará como medida adicional la cancelación de la licencia de conducir.

SOAP y coberturas

- El primer cambio que entró en vigencia con la Ley Jacinta fue la mejora en las coberturas del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP). La normativa estableció que los montos de indemnización se duplican respecto a los valores antiguos y ya se aplican al actual proceso de renovación de permisos de circulación.

Los nuevos valores definidos por la ley son:

-Muerte: aumenta de 300 a 600 UF.

-Incapacidad permanente total: aumenta de 300 a 600 UF.

-Incapacidad permanente parcial: sube de 200 a 400 UF.

-Gastos médicos y rehabilitación: aumenta de 300 a 600 UF.